



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-188

Ciudad de México, 20 de mayo de 2020

**DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Ma. del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 64 Ter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL

127
La suscrita, **María del Rosario Guzmán Avilés**, Diputada Federal del Estado de Veracruz de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 64 TER DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de amplio conocimiento, el país atraviesa la peor amenaza de salud pública en lo que va de este siglo, originada por un virus en la República de China y que ha sido denominado Coronavirus o Covid- 19.

Esta amenaza que es de trascendencia mundial, ha generado una pandemia, donde al día de hoy 17 de mayo del 2020, han sido contagiadas 4.713,026 (cuatro millones setecientos trece mil veintiséis personas) y han muerto 315,174¹, todo esto en escasos 5 meses desde su aparición.

Nuestro país no ha sido la excepción y de igual forma a este día se ha presentado un panorama de 49,219 casos confirmados, 27,507 casos sospechosos, 95,568 casos negativos y 5,177 defunciones. Esto informado por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Hugo López- Gatell Ramírez, de la Secretaria de Salud en conferencia de 17 de mayo del presente año.



MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL

Por la rapidez de la propagación de este nuevo virus, ha sido urgente la inmediata actuación por parte de las instancias del gobierno federal, estatal y municipal; así como los tres poderes de la unión.

En razón de lo anterior, el día 31 de marzo del año en curso, fue publicado en el diario oficial de la federación, el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus sars-cov2 por parte de la Secretaría de Salud a través de su titular.

Esto debido a que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que **se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Al efecto de fortalecer la coordinación y garantizar la acción inmediata del Gobierno Federal, se estimó necesario incluir temporalmente dentro de la integración del Consejo de Salubridad General, a las instituciones públicas cuyo ámbito de competencia tiene relación con las acciones necesarias para enfrentar la enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Y no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resultó necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, y en el cual presentó un acuerdo con dichas medidas extraordinarias.



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

**MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL**

Dentro de ese acuerdo, se estipuló en su artículo primero, fracción II, que se consideraba continuar con las actividades consideradas como esenciales; y en el inciso d) se precisa: *Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.*

En este contexto, pese a qué, se ha tenido conocimiento de cómo ha avanzado esta emergencia epidemiológica, hemos sido testigos del actuar sin sentido de muchos servidores públicos que han hecho caso omiso a las indicaciones realizadas por la secretaria de salud y el consejo de salubridad general, esto es que siguen realizando labores, sin acatar instrucciones precisas como lo es la negativa a hacer reuniones de más de 50 personas, y mucho menos tomando las medidas de higiene básicas para protección de las personas reunidas y de los servidores públicos.

En específico, servidores públicos de la Secretaría del bienestar, han estado realizando congregaciones de más de 200 personas en algunos casos y en diversas partes del país, esto con el fin de entregar los apoyos del *PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES*, otorgado por la secretaria mencionada.

Tal y como se encuentra documentado en diferentes notas periodísticas, estas prácticas fueron vistas en Oaxaca, Estado de México, Veracruz, Sonora, Nuevo León, Chiapas, Hidalgo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Michoacán, solo por mencionar a algunos se citan los siguientes encabezados:

“En riesgo la salud de adultos mayores y de propios servidores de la nación por la terquedad e irresponsabilidad de JR”.²

2



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

**MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL**

"Ni cubrebocas, ni sana distancia"; Secretaría del Bienestar pone en riesgo a adultos mayores.³

"Otra vez, Bienestar pone en riesgo a adultos mayores en Morelia."⁴

"En Tantoyuca, sin sana distancia, multitudes de personas vulnerables cobran sus apoyos federales".⁵

Como se puede apreciar en las notas citadas, las reuniones fueron llevadas a cabo sin las más mínimas medidas de prevención de higiene que ordena la emergencia epidemiológica que nos ocupa y mucho menos respetando la **ÓRDEN FEDERAL** de no reunir grupos de más de 50 personas y peor aun siendo personas de **68 años y más** por ser los beneficiarios directos de este programa, ya que tenían congregados grupos de 100 y hasta más 200 personas, que en su mayoría fueron adultos mayores que se hicieron acompañar de niños y mujeres embarazadas, en condiciones que pusieron en riesgo su integridad ante el contagio masivo de covid- 19 o coronavirus.

Esto es, hicieron las reuniones mencionadas en lugares cerrados, en algunos casos sitios pequeños para el número de personas reunidas; sin tomar en cuenta las mínimas indicaciones de sana distancia, higiene personal y el uso de cubre bocas, situación que evidentemente puso en riesgo la vida tanto del personal que llevó a cabo estas reuniones como de los beneficiarios de dicho programa.

3

4

5



MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL

Es inadmisibles que se lleve a cabo este tipo de prácticas, que si bien es cierto, tiene un carácter de tarea esencial la entrega de apoyos por parte de un programa social, tampoco se tiene que poner en riesgo la integridad de todos los participantes en esta clase de actos.

Los servidores públicos encargados de ordenar este tipo de entregas, tienen los medios para poder hacer las reuniones de personas con estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias, ya que son autoridades federales, apoyados por autoridades estatales y municipales.

Es innecesario el poner en riesgo a tantas personas, como en los casos aquí mencionados, los beneficiarios son adultos mayores, que en gran mayoría van acompañados por mujeres embarazadas y niños; en largas jornadas y como ya se ha citado sin las mínimas medidas sanitarias obligadas en casos como la pandemia que vivimos actualmente.

No se puede ser omiso ante estos actos y motivada por ello, es que propongo la siguiente iniciativa de reforma, para que los servidores públicos que ordenen de manera arbitraria, llevar a cabo reuniones de personas, abusando de su necesidad y su estado de vulnerabilidad, donde de manera arriesgada e innecesaria para fines propagandísticos, hagan entregas masivas de los beneficios de programas sociales.

Ya que se podrían hacer de manera programada, controlada con grupos pequeños de personas o por medios electrónicos; esto con el fin de llevar los apoyos a la gente que lo necesita.



MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL

Los servidores públicos que incurran en estas acciones deben ser sancionados de manera enérgica, ya que se debe detener la realización de las mismas, esto debido a que como lo expuse ha sido realizado en todo el país.

Si bien las personas necesitan hacerse llegar de esos recursos, no debe ser a costa de su salud, o su integridad, esta iniciativa también es una forma de cuidarles, protejamos a los grupos vulnerables de una manera integral, no es el hecho de otorgarles apoyos a cualquier costo.

Por todo lo expuesto y fundado propongo adicionar un artículo 64 ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la siguiente forma:

<i>Ley General de Responsabilidades administrativas</i>	<i>Ley General de Responsabilidades administrativas</i>
<i>Sin correlativo</i>	<i>Artículo 64 Ter. Cometerá inobservancia de medidas de seguridad, el servidor público que, a sabiendas de la existencia de peligro de contagio por emergencia sanitaria, ordene o autorice la realización de reuniones masivas con fines de asistencia social o cualquier otro que implique promoción gubernamental.</i>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:



**MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS
DIPUTADA FEDERAL**

PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO.- Iniciativa de adición de un artículo 64 ter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 64 Ter. Cometerá inobservancia de medidas de seguridad, el servidor público que, a sabiendas de la existencia de peligro de contagio por emergencia sanitaria, ordene o autorice la realización de reuniones masivas con fines de asistencia social o cualquier otro que implique promoción gubernamental.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de mayo de 2020.


DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS

Fuentes

¹<https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

¹<http://norestedigital.net/2020/04/07/en-riesgo-la-salud-de-adultos-mayores-y-de-propios-servidores-de-la-nacion-por-la-terquedad-e-irresponsabilidad-de-ir/>

¹<https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/ni-cubrebocas-ni-sana-distancia-secretaria-del-bienestar-pone-en-riesgo-a-adultos-mayores-5036377.html>

¹<https://www.atiempo.mx/destacadas/otra-vez-bienestar-pone-en-riesgo-a-adultos-mayores-en-morelia/>

¹<https://www.alcalorpolitico.com/informacion/sin-sana-distancia-multitudes-de-personas-vulnerables-cobran-sus-apoyos-federales-313317.html#.XrTYphRKjZ6>